

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 128 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

ARTÍCULO 1. Luis Guillermo Vásquez Martínez queda designado subdirector general de la Dirección General de Contabilidad Gubernamental.

ARTÍCULO 2. Envíese al Ministerio de Hacienda, a la Dirección General de Contabilidad Gubernamental, a la Cámara de Cuentas, a la Contraloría General de la República, al Ministerio de Administración Pública y a las demás instituciones correspondientes, para su conocimiento y ejecución.

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los veintitrés (23) días del mes de agosto del año dos mil veinticuatro (2024); año 181 de la Independencia y 162 de la Restauración.

LUIS ABINADER

Dec. núm. 463-24 que autoriza a los ayuntamientos de Santiago de los Caballeros, San Rafael del Yuma, Bayaguana, Neiba, Barahona y Tenares, a vender a diferentes personas varias porciones de terrenos de sus respectivas propiedades. G. O. No. 11163 del 27 de agosto de 2024.

LUIS ABINADER
Presidente de la República Dominicana

NÚMERO: 463-24

VISTA: La Ley núm. 176-07, sobre el Distrito Nacional y los Municipios, del 17 de julio de 2007.

VISTA: La Ley núm. 4381, del 10 de febrero de 1956, que sujeta a la autorización del Poder Ejecutivo la enajenación o afectación de terrenos o solares propiedad de los municipios o del Distrito Nacional.

VISTO: El literal d) del numeral 3 del artículo 128 de la Constitución de la República, proclamada el 13 de junio de 2015, el cual establece como atribución del presidente de la República, en tanto jefe de Estado y de Gobierno, autorizar o no a los ayuntamientos a enajenar inmuebles y aprobar o no los contratos que hagan, cuando constituyan en garantía inmuebles o rentas municipales.

VISTA: La certificación del secretario municipal del Ayuntamiento del municipio Santiago de los Caballeros, provincia Santiago, del 11 de diciembre de 2020, del acta núm. 19-20 del 8 de diciembre de 2020.

VISTA: La certificación del secretario municipal del Ayuntamiento del municipio Santiago de los Caballeros, provincia Santiago, del 16 de abril de 2019, del acta núm. 06-19 del 11 de abril de 2019.

VISTA: La certificación del secretario municipal del Ayuntamiento del municipio Santiago de los Caballeros, provincia Santiago, del 25 de marzo de 2022, del acta núm. 03-22 del 17 de marzo de 2022.

VISTA: La certificación del secretario municipal del Ayuntamiento del municipio Santiago de los Caballeros, provincia Santiago, del 18 de junio de 2019, del acta núm. 09-19 del 13 de junio de 2019.

VISTA: La certificación del secretario municipal del Ayuntamiento del municipio Santiago de los Caballeros, provincia Santiago, del 19 de octubre de 2018, del acta núm. 12-18 del 18 de octubre de 2018.

VISTA: La certificación del secretario municipal del Ayuntamiento del municipio Santiago de los Caballeros, provincia Santiago, del 20 de enero de 2020, del acta núm. 01-20 del 16 de enero de 2020.

VISTA: La certificación del secretario municipal del Ayuntamiento del municipio Santiago de los Caballeros, provincia Santiago, del 14 de diciembre de 2021, del acta núm. 22-21 del 9 de diciembre de 2021.

VISTA: La certificación del secretario municipal del Ayuntamiento del municipio Santiago de los Caballeros, provincia Santiago, del 12 de diciembre de 2022, del acta núm. 18-22 del 8 de diciembre de 2022.

VISTA: La certificación del secretario municipal del Ayuntamiento del municipio Santiago de los Caballeros, provincia Santiago, del 15 de julio de 2022, del acta núm. 10-22 del 14 de julio de 2022.

VISTA: La certificación del secretario municipal del Ayuntamiento municipal de San Rafael del Yuma, provincia La Altagracia, expedida el 3 de noviembre de 2022, aprobada en la sesión ordinaria núm. 12, del 14 de octubre de 2022, que aprueba la venta de una porción de terreno con un área de 518.92 m², a favor de Isidro de los Santos de Jesús.

VISTA: La certificación del secretario municipal del Ayuntamiento municipal de San Rafael del Yuma, provincia La Altagracia, expedida el 3 de noviembre de 2022, aprobada en la sesión ordinaria núm. 12, del 14 de octubre de 2022, que aprueba la venta de una porción de terreno con un área de 2,906.35 m², a favor de Isidro de los Santos de Jesús.

VISTA: La certificación del secretario municipal del Ayuntamiento del municipio Bayaguana, provincia Monte Plata, del 14 de febrero de 2022, del acta núm. 08 del 27 de agosto de 2021.

VISTA: La certificación del secretario municipal del Ayuntamiento municipal de Neiba, provincia Bahoruco, expedida el 30 de mayo de 2022, aprobada mediante la resolución ordinaria núm. 5, del 22 de mayo de 2022, que aprueba la venta de una porción de terreno con un área de 479.37 m², a favor de Freddy Alfonso Peña Jiménez.

VISTA: La certificación del secretario municipal del Ayuntamiento municipal de Barahona provincia Barahona, expedida el 29 de abril de 2010, que aprueba la venta de una porción de terreno con un área de 364.23 m², a favor de Ángel Juan Núñez Cordero.

VISTA: La certificación del secretario municipal del Ayuntamiento municipal de Tenares, provincia Hermana Mirabal, expedida el 7 de agosto de 2019, aprobada mediante la sesión ordinaria núm. 20, del 11 de julio de 2018, que aprueba la venta de una porción de terreno con un área de 262.92 m², a favor de Beatriz Cruz López.

VISTA: La certificación del secretario municipal del Ayuntamiento municipal de Neiba, provincia Bahoruco, expedida el 22 de agosto de 2022, aprobada mediante la resolución extraordinaria núm. 7, del 22 de mayo de 2022, que aprueba la venta de una porción de terreno con un área de 286.36 m², a favor de Domingo Rodríguez Fabián.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 128 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

ARTÍCULO 1. Se autoriza al Ayuntamiento del municipio Santiago de los Caballeros, provincia Santiago, a vender a María Cristina Brito Colón de Peralta, titular de la cédula de identidad y electoral núm. 031-0335460-5, por la suma de ciento setenta y tres mil quinientos cinco pesos dominicanos con 00/100 (RD\$173,505.00), el solar municipal núm. 29, manzana municipal núm. 60, parcela catastral núm. 56, del distrito catastral núm. 08, con una extensión superficial de ciento quince punto sesenta y siete metros cuadrados (115.67 m²), ubicado en el sector Los Héroe, municipio Santiago de los Caballeros, provincia Santiago, con los siguientes linderos:

1. Al norte, solar municipal núm. 28.
2. Al sur, calle núm. 10.
3. Al este, solar municipal núm. 31.
4. Al oeste, solar municipal núm. 27.

ARTÍCULO 2. Se autoriza al Ayuntamiento del municipio Santiago de los Caballeros, provincia Santiago, a vender a Carmen Felicia Rodríguez, titular de la cédula de identidad y electoral núm. 031-0047428-1, por la suma de ciento cincuenta y tres mil seiscientos treinta pesos dominicanos con 00/100 (RD\$153,630.00), el solar municipal núm. 275, manzana

municipal núm. 17, dentro de la parcela catastral núm. 1-C-1 porción D, del distrito catastral núm. 01, con una extensión superficial de ochenta y cinco punto treinta y cinco metros cuadrados (85.35 m²), ubicado en el sector El Ejido, municipio Santiago de los Caballeros, provincia Santiago, con los siguientes linderos:

1. Al norte, solar núm. 285.
2. Al sur, calle núm. 12.
3. Al este, solar núm. 214-B.
4. Al oeste, solar núm. 276.

ARTÍCULO 3. Se autoriza al Ayuntamiento del municipio Santiago de los Caballeros, provincia Santiago, a vender a Lucía Altigracia Morel, titular de la cédula de identidad y electoral núm. 031-0437987-4, por la suma de trescientos setenta y tres mil ciento cuarenta pesos dominicanos con 00/100 (RD\$373,140.00), el solar municipal núm. 2414, manzana municipal núm. 187-A, dentro del solar catastral núm. 8, manzana catastral núm. 389, del distrito catastral núm. 01, con una extensión superficial de ciento veinticuatro punto treinta y ocho metros cuadrados (124.38 m²), ubicado en el sector Pueblo Nuevo, municipio Santiago de los Caballeros, provincia Santiago, con los siguientes linderos:

1. Al norte, calle Onofre de Lora.
2. Al sur, solar núm. 2423.
3. Al este, solar núm. 2415.
4. Al oeste, solar núm. 2413.

ARTÍCULO 4. Se autoriza al Ayuntamiento del municipio Santiago de los Caballeros, provincia Santiago, a vender a Arelis Toribio Hernández, titular de la cédula de identidad y electoral núm. 031-0295782-0, por la suma de doscientos cuatro mil ochocientos cincuenta y cinco pesos dominicanos con 00/100 (RD\$204,855.00), el solar municipal núm. 17, manzana municipal núm. O, dentro de la parcela catastral núm. 47, del distrito catastral núm. 08, con una extensión superficial de ciento treinta y seis punto cincuenta y siete metros cuadrados (136.57 m²), ubicado en el sector Hato Mayor, municipio Santiago de los Caballeros, provincia Santiago, con los siguientes linderos:

1. Al norte, peatón núm. 16.
2. Al sur, solar núm. 7.
3. Al este, solar núm. 18.
4. Al oeste, solar núm. 16.

ARTÍCULO 5. Se autoriza al Ayuntamiento del municipio Santiago de los Caballeros, provincia Santiago, a vender a Ana Lourdes Henríquez Santos de Jiménez, titular de la cédula de identidad y electoral núm. 031-0082286-9, por la suma de ciento cincuenta y ocho mil ciento sesenta pesos dominicanos con 00/100 (RD\$158,160.00), el solar municipal núm. 4-B, manzana municipal núm. J parte Sur, dentro de la parcela catastral núm. 47, del distrito catastral núm. 08, con una extensión superficial de ciento cinco punto cuarenta y cuatro metros cuadrados (105.44 m²), ubicado en la carretera Las Palomas, del sector Hato Mayor, municipio Santiago de los Caballeros, provincia Santiago, con los siguientes linderos:

1. Al norte, solar municipal núm. 4-A.
2. Al sur, camino Hato Mayor.
3. Al este, solar municipal núm. 3
4. Al oeste, calle peatonal Javier García.

ARTÍCULO 6. Se autoriza al Ayuntamiento del municipio Santiago de los Caballeros, provincia Santiago, a vender a María del Carmen Rodríguez Espinal, titular de la cédula de identidad y electoral núm. 034-0039458-5, por la suma de noventa y dos mil cuatrocientos ocho pesos dominicanos con 00/100 (RD\$92,408.00), el solar municipal núm. 1, manzana municipal núm. 51, dentro de la parcela catastral núm. 154-A (parte) del distrito catastral núm. 06, con una extensión superficial de ciento quince punto cincuenta y un metros cuadrados (115.51 m²), ubicado en el sector Francis Caamaño, municipio Santiago de los Caballeros, provincia Santiago, con los siguientes linderos:

1. Al norte, calle núm. 12.
2. Al sur, solares municipales números 10 y 12.
3. Al este, solar municipal núm. 2.
4. Al oeste, calle núm. 3.

ARTÍCULO 7. Se autoriza al Ayuntamiento del municipio Santiago de los Caballeros, provincia Santiago, a vender a María Teresa de Jesús Monción, titular de la cédula de identidad y electoral núm. 031-0346201-0, por la suma de quinientos cuarenta y seis mil doscientos pesos dominicanos con 00/100 (RD\$546,200.00), el solar municipal núm. 9, manzana municipal núm. 22, dentro de la parcela catastral núm. 129-J y en la parcela núm. 129-K, con una superficie de cincuenta y tres punto noventa y dos metros cuadrados (53.92 m²) y una superficie de doscientos diecinueve punto dieciocho metros cuadrados (219.18 m²) del distrito catastral núm. 06, con una extensión superficial de doscientos setenta y tres punto diez metros cuadrados (273.10 m²), ubicado en la carretera Jacagua, del sector Buenos Aires, municipio Santiago de los Caballeros, provincia Santiago, con los siguientes linderos:

1. Al norte, solar municipal núm. 8.
2. Al sur, solar municipal núm. 10.
3. Al este, carretera Jacagua.
4. Al oeste, solares municipales números 16 y 17.

ARTÍCULO 8. Se autoriza al Ayuntamiento del municipio Santiago de los Caballeros, provincia Santiago, a vender a Jesús María Rodríguez, titular de la cédula de identidad y electoral núm. 031-0449030-9, por la suma de trescientos tres mil trescientos pesos dominicanos con 00/100 (RD\$303,300.00), el solar municipal núm. 31, manzana municipal núm. 9, dentro del parcela catastral núm. 129-G del distrito catastral núm. 06, con una extensión superficial de ciento cincuenta y un punto sesenta y cinco metros cuadrados (151.65 m²), ubicado en el sector Buenos Aires, municipio Santiago de los Caballeros, provincia Santiago, con los siguientes linderos:

1. Al norte, solar municipal núm. 32.
2. Al sur, solar municipal núm. 30.

3. Al este, solar municipal núm. 23.
4. Al oeste, calle núm. 7.

ARTÍCULO 9. Se autoriza al Ayuntamiento del municipio Santiago de los Caballeros, provincia Santiago, a vender a Nidia Altagracia Torres García, titular de la cédula de identidad y electoral núm. 031-0251877-0, por la suma de ochocientos treinta y seis mil novecientos cincuenta pesos dominicanos con 00/100 (RD\$836,950.00), el solar municipal núm. 46, antes 365-C-4-A, manzana municipal núm. 2, antes 5, dentro de la parcela catastral núm. 57, del distrito catastral núm. 08, con una extensión superficial de trescientos treinta y cuatro punto setenta y ocho metros cuadrados (334.78 m²), ubicado en el sector Mari López, municipio Santiago de los Caballeros, provincia Santiago, con los siguientes linderos:

1. Al norte, Peatón.
2. Al sur, solar núm. 45.
3. Al este, solar núm. 47.
4. Al oeste, calle primera.

ARTÍCULO 10. Se autoriza al Ayuntamiento del municipio Santiago de los Caballeros, provincia Santiago, a vender a Gregoria Vélez Sosa, titular de la cédula de identidad y electoral núm. 031-0067995-4, por la suma de ochocientos diez mil cien pesos dominicanos con 00/100 (RD\$810,100.00), el solar municipal núm. 1002-B, manzana municipal núm. 57, del solar catastral núm. 4, manzana catastral núm. 50, del distrito catastral núm. 01, con una extensión superficial de ochenta y un punto cero un metros cuadrados (81.01 m²), ubicado en el sector La Ciudad, municipio Santiago de los Caballeros, provincia Santiago, con los siguientes linderos:

1. Al norte, calle Salvador Cucurulo.
2. Al sur, solar municipal núm. 1002-A.
3. Al este, solar municipal núm. 1002-A.
4. Al oeste, solar propio.

ARTÍCULO 11. Se autoriza al Ayuntamiento del municipio Santiago de los Caballeros, provincia Santiago, a vender a Brainia Benancia Guzmán Alcequiez, titular de la cédula de identidad y electoral núm. 031-0086693-2, por la suma de ciento un mil ciento doce pesos dominicanos con 00/100 (RD\$101,112.00), el solar municipal núm. 10, manzana municipal núm. 3-A, dentro de la parcela catastral núm. 7-C-8-I, del distrito catastral núm. 08, con una extensión superficial de ciento sesenta y ocho punto cincuenta y dos metros cuadrados (168.52 m²), ubicado en el sector Zamarrilla, municipio Santiago de los Caballeros, provincia Santiago, con los siguientes linderos:

1. Al norte, solar núm. 13.
2. Al sur, calle núm. 4.
3. Al este, solar núm. 9.
4. Al oeste, solar núm. 11.

ARTÍCULO 12. Se autoriza al Ayuntamiento del municipio Santiago de los Caballeros, provincia Santiago, a vender a José del Carmen Núñez Rosario, titular de la cédula de identidad y electoral núm. 031-0385042-0, por la suma de trescientos ochenta y cinco mil setecientos pesos dominicanos con 00/100 (RD\$385,700.00), el solar municipal núm. 6, manzana municipal núm. 4, correspondiente de la parcela catastral núm. 56 del distrito catastral núm. 08, con una extensión superficial de ciento noventa y un punto treinta y cinco metros cuadrados (191.35 m²), ubicado en el sector Los Mártires, municipio Santiago de los Caballeros, provincia Santiago, con los siguientes linderos:

1. Al norte, solar núm. 15.
2. Al sur, calle San José.
3. Al este, calle núm. 13.
4. Al oeste, solar núm. 7.

ARTÍCULO 13. Se autoriza al Ayuntamiento del municipio Santiago de los Caballeros, provincia Santiago, a vender a José Ulises Castillo Payamps, titular de la cédula de identidad y electoral núm. 402-3914491-4, por la suma de ciento noventa y tres mil novecientos veinte pesos dominicanos con 00/100 (RD\$193,920.00), el solar municipal núm. 10, manzana municipal núm. L, dentro de la parcela catastral núm. 7-C-8-I, del distrito catastral núm. 08, con una extensión superficial de noventa y seis punto noventa y seis metros cuadrados (96.96 m²), ubicado en el sector Barrio Lindo, municipio Santiago de los Caballeros, provincia Santiago, con los siguientes linderos:

1. Al norte, calle Mamá Tingó.
2. Al sur, calle Juan Pablo Duarte.
3. Al este, solar núm. 9.
4. Al oeste, solar núm. 11.

ARTÍCULO 14. Se autoriza al Ayuntamiento del municipio Santiago de los Caballeros, provincia Santiago, a vender a Severino Antonio Suriel Ortiz, titular de la cédula de identidad y electoral núm. 034-0027300-3, por la suma de ciento siete mil quinientos veinticinco pesos dominicanos con 00/100 (RD\$107,525.00), el solar municipal núm. 13, manzana municipal núm. 9, dentro de la parcela catastral núm. 154-A, del distrito catastral núm. 06, con una extensión superficial de noventa y siete punto setenta y cinco metros cuadrados (97.75 m²), ubicado en el sector Gregorio Luperón, municipio Santiago de los Caballeros, provincia Santiago, con los siguientes linderos:

1. Al norte, solar núm. 12.
2. Al sur, solar núm. 14.
3. Al este, calle O.
4. Al oeste, solares números 40 y 39.

ARTÍCULO 15. Se autoriza al Ayuntamiento del municipio Santiago de los Caballeros, provincia Santiago, a vender a Ramón Darío Vargas Cabrera, titular de la cédula de identidad y electoral núm. 031-0050664-5, por la suma de un millón veintinueve mil pesos dominicanos con 00/100 (RD\$1,029,000.00), el solar municipal núm. 418, manzana

municipal núm. 22, dentro de la parcela catastral núm. 185 Porción A, del distrito catastral núm. 01, con una extensión superficial de ciento trece punto cuarenta y un metros cuadrados (113.41 m²), ubicado en el sector Ensanche Dolores, municipio Santiago de los Caballeros, provincia Santiago, con los siguientes linderos:

1. Al norte, solar núm. 417.
2. Al sur, calle Evangelista Gil.
3. Al este, Av. 27 de Febrero.
4. Al oeste, calle núm. 420.

ARTÍCULO 16. Se autoriza al Ayuntamiento del municipio de San Rafael del Yuma, provincia La Altagracia, a vender a Isidro de los Santos de Jesús, titular de la cédula de identidad y electoral núm. 026-0084843-2, por la suma de cuatro millones trescientos cincuenta y nueve mil quinientos veinticinco pesos dominicanos con 00/100 (RD\$4,359,525.00), el solar que está dentro de la parcela catastral núm. 95 y 95-1 (Parte), del distrito catastral núm. 10/3 y núm. 103/3, con un área superficial de dos mil novecientos seis punto treinta y cinco metros cuadrados (2,906.35 m²), ubicado en el barrio La Piedra, del municipio San Rafael del Yuma, provincia La Altagracia, con los siguientes colindantes:

1. Al norte, calle en proyecto.
2. Al sur, Sr. Santo Sánchez.
3. Al este, Mar Caribe.
4. Al oeste, calle Malecón Center.

ARTÍCULO 17. Se autoriza al Ayuntamiento del municipio de San Rafael del Yuma, provincia La Altagracia, a vender a Isidro de los Santos de Jesús, titular de la cédula de identidad y electoral núm. 026-0084843-2, por la suma de un millón doscientos noventa y siete mil trescientos pesos dominicanos con 00/100 (RD\$1,297,300.00), el solar que está dentro de la parcela catastral núm. 95 (Parte), del distrito catastral núm. 10/3, con un área de superficial de quinientos dieciocho punto noventa y dos metros cuadrados (518.92 m²), ubicado en el centro del municipio San Rafael del Yuma, provincia La Altagracia, con los siguientes colindantes:

1. Al norte, Sra. Librada Mota, parcela núm. 95 (resto).
2. Al sur, Sr. Ramón, parcela núm. 95 (resto).
3. Al este, calle Octavio Eusebio.
4. Al oeste, Sra. Casimira Hernández, parcela núm. 95 (resto).

ARTÍCULO 18. Se autoriza al Ayuntamiento del municipio Bayaguana, provincia Monte Plata, a vender a Amauri Germán Aquino Guerrero, titular de la cédula de identidad y electoral núm. 004-0015903-4, por la suma de ciento treinta y cinco mil ochocientos veintiocho pesos dominicanos con 00/100 (RD\$135,828.00), el solar que está dentro del ámbito de la parcela núm. 125 (parte), del distrito catastral núm. 02, una porción de terreno con una extensión superficial de doscientos veintiséis punto treinta y ocho metros cuadrados (226.38 m²), ubicado en el sector Proyecto Villa Agro, municipio Bayaguana, provincia Monte Plata, con los siguientes linderos:

1. Al norte, calle Proyecto B.
2. Al sur, resto de la parcela.
3. Al este, calle Proyecto A.
4. Al oeste, resto de la parcela.

ARTÍCULO 19. Se autoriza al Ayuntamiento del municipio Neiba, provincia Bahoruco, a vender a Freddy Alfonso Peña Jiménez, titular de la cédula de identidad y electoral núm. 093-0016083-6, por la suma de setecientos diecinueve mil cincuenta y cinco pesos dominicanos con 00/100 (RD\$719,055.00), el solar que está dentro del ámbito de la manzana catastral núm. 50, solar núm. 16, del distrito catastral núm. 01, con una extensión superficial de cuatrocientos setenta y nueve punto treinta y siete metros cuadrados (479.37 m²), ubicado en el municipio Neiba, provincia Bahoruco, con los siguientes linderos:

1. Al norte, manzana núm. 50 (resto).
2. Al sur, calle Las Marías.
3. Al este, manzana núm. 50 (resto).
4. Al oeste, manzana núm. 50 (resto).

ARTÍCULO 20. Se autoriza al Ayuntamiento del municipio Barahona, provincia Barahona, a vender a Ángel Juan Núñez Cordero, titular de la cédula de identidad y electoral núm. 001-1179641-3, por la suma de doscientos setenta y tres mil ciento setenta y dos pesos dominicanos con 50/100 (RD\$273,172.50), una porción de terreno con un área superficial de trescientos sesenta y cuatro punto veintitrés metros cuadrados (364.23 m²), matrícula núm. 0600006567, dentro del ámbito de la parcela catastral núm. 51 (parte), del distrito catastral núm. 02, con designación municipal del solar núm. 11, manzana núm. 8, ubicado en la Urbanización Los Blanquizaes, municipio Santa Cruz de Barahona, provincia Barahona, con los siguientes linderos:

1. Al norte, calle Flamboyán.
2. Al sur, solar núm. 10.
3. Al este, solar núm. 12.
4. Al oeste, calle El Clavel.

ARTÍCULO 21. Se autoriza al Ayuntamiento del municipio Tenares, provincia Hermanas Mirabal, a vender a Beatriz Cruz López, titular de la cédula de identidad y electoral núm. 064-0000501-0, el solar ubicado dentro del ámbito de la parcela núm. 315472857004, matrícula núm. 1600003455, con un área superficial de doscientos sesenta y dos punto noventa y dos metros cuadrados (262.92 m²), por la suma de cuatrocientos setenta y tres mil doscientos cincuenta y seis pesos dominicanos con 00/100 (RD\$473,256.00), ubicado en el barrio Hermanas Mirabal, del municipio Tenares, provincia Hermanas Mirabal, con los siguientes linderos:

1. Al norte, Av. Hermanas Mirabal.
2. Al sur, Sra. Beatriz Cruz López.
3. Al este, Sra. Ana Luisa Valerio.
4. Al oeste, Sr. Eviginio López.

ARTÍCULO 22. Se autoriza al Ayuntamiento del municipio Neiba, provincia Bahoruco, a vender a Domingo Rodríguez Fabián, titular de la cédula de identidad y electoral núm. 022-0021445-6, por la suma de cuatrocientos veintinueve mil quinientos cuarenta pesos dominicanos con 00/100 (RD\$429,540.00), el solar que está dentro del ámbito de la manzana catastral núm. 48, solar núm. 3 (parte), del distrito catastral núm. 01, con una extensión superficial de doscientos ochenta y seis punto treinta y seis metros cuadrados (286.36 m²), ubicado en el municipio Neiba, provincia Bahoruco, con los siguientes linderos:

1. Al norte, solar núm. 2.
2. Al sur, solar núm. 4.
3. Al este, calle San Bartolomé
4. Al oeste, solares números 2, 6 y 7.

ARTÍCULO 23. Envíese a los ayuntamientos de los municipios Santiago de los Caballeros, San Rafael del Yuma, Bayaguana, Neiba, Barahona y Tenares, a los registradores de títulos correspondientes, al Ministerio de Interior y Policía y a la Liga Municipal Dominicana (LMD), para su conocimiento y ejecución.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los veintitrés (23) días del mes de agosto del año dos mil veinticuatro (2024); año 181 de la Independencia y 161 de la Restauración.

LUIS ABINADER

Dec. núm. 464-24 que modifica el artículo 20 del Decreto núm. 456-24. Dispone que la señora Paola Aimeé Pla Puello, queda designada subdirectora general del Instituto Dominicano de Aviación Civil. Deroga el artículo 2 del Decreto núm. 134-21. G. O. No. 11163 del 27 de agosto de 2024.

LUIS ABINADER
Presidente de la República Dominicana

NÚMERO: 464-24

VISTA: La Constitución de la República Dominicana, proclamada el 13 de junio de 2015.

VISTA: La Ley núm. 491-06, del 22 de diciembre de 2006, de Aviación Civil de la República Dominicana, y sus modificaciones.

VISTO: El Decreto núm. 456-24, del 21 de agosto de 2024.